

FALLO DEL CONCURSO NO. SCOP-LPN-029-2020

ACTA QUE SE FORMULA CON MOTIVO DE LA EMISIÓN DEL FALLO ADJUDICATORIO DE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA EN EL CONCURSO POR LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. SCOP-LPN-029-2020 RELATIVA A LA TERMINACIÓN DE NEONATOS Y MANTENIMIENTO DEL HOSPITAL COMUNITARIO DE GUADALUPE Y CALVO, CHIH., UBICADO EN CARRETERA A PARRAL S/N, CP. 33470, GUADALUPE Y CALVO, CHIH., HABIÉNDOSE ACORDADO LO SIGUIENTE:

En Chihuahua, Chih., siendo las 12:00 horas del día 09 de junio del año 2020, reunidas las personas que suscriben la presente acta, y con base en el **Dictamen Técnico No. DOP-DICT-029-2020** de fecha 05 de junio del 2020, emitido por el Arq. Enrique Marcos Medrano Mendoza, en su carácter de **Director de Obras Públicas** de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado de Chihuahua, autorizado mediante Acuerdo No. **032/20** emitido por Comité Central de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Poder Ejecutivo en la Trigésima Sesión Ordinaria celebrada el 09 de junio del presente año, se emite el siguiente fallo:

- **Licitantes cuyas proposiciones fueron desechadas:**

1. CONSTRUCTORA KIKITA, S.A. DE C.V.

Su propuesta es **desechada** con fundamento en lo siguiente:

1.- En el concepto No. 3.1.- que se refiere a: *"Suministro y colocación de Secadora Industrial Reversible de 30 ciclos programables marca Speed Queen o similar en especificación, calidad y precio, con capacidad de 54 kg , 208-240/60/2, color Blanco, cilindro reversible galvanizado, incluye: retiro de la secadora existente, adecuaciones necesarias en las instalaciones hidrosanitaria y gas existentes, acarreo al lugar de acopio indicado por la supervisión, material, mano de obra, maniobras, flete, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución. P.U.O.T."*. **El costo de la Secadora Industrial que utiliza para la integración del precio unitario es de \$ 33,000.00 cuando el costo real de la misma es de \$ 184,466.30 por lo que el costo del equipo propuesto es inferior en un 558.98 % del valor real**, por lo que se actualiza la causa de desechamiento establecida en el numeral **11.1.** de las Bases de Licitación, que a la letra dice: *"el incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en las Bases"*, lo anterior, derivado de que presenta una mala integración en el Análisis de Precios Unitarios de los conceptos del Catálogo de Conceptos, toda vez que se incumple con lo dispuesto en el numeral 10.3.5 inciso c), de las Bases del Concurso.

2.- En el concepto No. 3.2.- que se refiere a: *"Suministro e instalación de Lavadora tipo Industrial modelo SCG080NN de 80 libras (36.00), uso libre, anclaje rígido, 208-240/60/2, tina y gabinete en acero inoxidable, marca Speed Queen o similar en especificación, calidad y precio, Incluye: estructura de anclaje vendida por el proveedor, desmontar la lavadora existente con recuperación de la misma, acarreo al lugar de acopio indicado por la supervisión, colocación de la nueva lavadora, arranque, pruebas, materiales, mano de obra, acarreos, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento. P.U.O.T."*. **El costo de la Lavadora Industrial que utiliza para la integración del**

FALLO DEL CONCURSO NO. SCOP-LPN-029-2020

precio unitario es de \$ 28,500.00 cuando el costo real de la misma es de \$ 318,466.3 por lo que el costo del equipo propuesto es inferior en un 1,117.42 % del valor real, por lo que se actualiza la causa de desechamiento establecida en el numeral 11.1. de las Bases de Licitación, que a la letra dice: "el incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en las Bases", lo anterior, derivado de que presenta una mala integración en el Análisis de Precios Unitarios de los conceptos del Catálogo de Conceptos, toda vez que se incumple con lo dispuesto en el numeral 10.3.5 inciso c), de las Bases del Concurso.

3.- En el concepto No. 3.8.- que se refiere a: "Suministro e instalación de calentador de agua industrial marca Teledyne Cars modelo LC-1050 gas Lp, 264600 kilo calorías/hora, presión de gas 30 cms., altitud de operación hasta 2800 mts sobre nivel del mar, marca Mass o similar en especificación, calidad y precio. incluye: desmontaje de la unidad existente, acarreo al lugar de acopio indicado por la supervisión, montaje y adecuación a conexiones de gas, electricidad y extracción de humo existente, material, mano de obra, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución. P.U.O.T.". **El costo del Calentador de Agua Industrial que utiliza para la integración del precio unitario es de \$ 28,950.00 cuando el costo real de la misma es de \$ 205,623.00 por lo que el costo del equipo propuesto es inferior en un 710.26 % del valor real**, por lo que se actualiza la causa de desechamiento establecida en el numeral 11.1. de las Bases de Licitación, que a la letra dice: "el incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en las Bases", lo anterior, derivado de que presenta una mala integración en el Análisis de Precios Unitarios de los conceptos del Catálogo de Conceptos, toda vez que se incumple con lo dispuesto en el numeral 10.3.5 inciso c), de las Bases del Concurso.

2. JIDASA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. EN ASOCIACIÓN CON MORIEL DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

Su propuesta es **desechada** con fundamento en lo siguiente:

1.- En el concepto No. 2.2.6 – que se refiere a: "Falso plafón corrido a base de tablero **Panel de Yeso Glass Rey, o similar** en especificación, calidad y precio de 13 mm de espesor en superficie horizontal, incluye: suministro y colocación, trazo y nivelación, habilitado de estructura reticular con perfiles galvanizados a base de canaleta de 38 mm calibre 22 colganteado con alambre del no. 12 a cada 0.90m. y perpendiculares de canal listón calibre 20 a cada 40.6 cm. fijo al canal de carga con alambre galvanizado del no. 16, ó 2 tornillos tek plano por cada intersección, superficie a base de Panel de Yeso Glass Rey fijos al bastidor con tornillos autorroscantes de 1" 1/4", a cada 30 cm., calafateo de juntas a base de cinta de refuerzo de fibra de vidrio auto adherible y cemento látex flexible, emplastecido de toda la superficie, acarreo y elevación de todos los materiales hasta el lugar de su utilización, fletes, desarrollo de los trabajos a cualquier nivel, andamios, tratamiento de juntas con otro material, remate a muro, juntas constructivas, con reborde "J", reborde "I" o junta de control "Y", de acuerdo a proyecto, ángulo perimetral de aluminio anodizado natural de 1", desperdicios, limpieza y retiro de sobrante fuera de obra, materiales, mano de obra, herramienta, equipo, P.U.O.T." **No incluyó en la integración de precio unitario la utilización del Panel Glass Rey o Similar ya que solo considera la utilización de Tablaroca de 1/2"** por lo cual presenta una mala integración de precio unitario, por lo que se actualiza la causa de desechamiento establecida en el numeral 11.1. de las Bases de Licitación, que a la letra dice: "el incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en las Bases", lo anterior, derivado de que

"2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo"
"2020, Año de la Sanidad Vegetal"

FALLO DEL CONCURSO NO. SCOP-LPN-029-2020

presenta una mala integración en el Análisis de Precios Unitarios de los conceptos del Catálogo de Conceptos, toda vez que se incumple con lo dispuesto en el numeral 10.3.5 inciso b), de las Bases del Concurso.

2.- En el concepto No. 3.5.- que se refiere a: *"Desmontaje y retiro de Unidad Paquete de Clima existente con recuperación. Incluye: quitar de la base existente, desconexión electromecánica, mover el equipo desde la ubicación actual hasta lugar indicado por la supervisión, maniobras, mano de obra, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución P.U.O.T."* **En la integración del precio unitario presenta la utilización de materiales como Pasta para Sellar Ductos, Agua, Cuello de Lona, Base Metálica de PTR de 2x2 para unidad Paquete, los cuales no son necesarios para la realización de este concepto**, por lo que se actualiza la causa de desechamiento establecida en el numeral **11.1.** de las Bases de Licitación, que a la letra dice: *"el incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en las Bases"*, lo anterior, derivado de que presenta una mala integración en el Análisis de Precios Unitarios de los conceptos del Catálogo de Conceptos, toda vez que se incumple con lo dispuesto en el numeral 10.3.5 inciso b), de las Bases del Concurso.

3.- En el concepto No. 3.8.- que se refiere a: *"Suministro e instalación de calentador de agua industrial marca Teledyne Cars modelo LC-1050 gas Lp, 264600 kilo calorías/hora, presión de gas 30 cms., altitud de operación hasta 2800 mts sobre nivel del mar, marca Mass o similar en especificación, calidad y precio. incluye: desmontaje de la unidad existente, acarreo al lugar de acopio indicado por la supervisión, montaje y adecuación a conexiones de gas, electricidad y extracción de humo existente, material, mano de obra, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución. P.U.O.T."* **No incluyó en la integración de precio unitario la utilización de Equipo para montaje del calentador de Agua**, por lo que se actualiza la causa de desechamiento establecida en el numeral **11.1.** de las Bases de Licitación, que a la letra dice: *"el incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en las Bases"*, lo anterior, derivado de que presenta una mala integración en el Análisis de Precios Unitarios de los conceptos del Catálogo de Conceptos, toda vez que se incumple con lo dispuesto en el numeral 10.3.5 inciso b), de las Bases del Concurso.

- **Licitantes cuyas proposiciones resultaron Solventes:**

1. CONSTRUCTORA Y ACABADOS LERMA, S.A. DE C.V.

Su propuesta no tiene observaciones y presenta toda la documentación de la forma que le fue solicitada en las Bases de Licitación. Cuenta con las especialidades del Padrón Único de Contratistas del Estado que se solicitan en las Bases de Licitación. Por lo anterior, su propuesta se califica **solvente**.

2. LIC. EDGAR ALÁN SÁENZ GARCÍA EN ASOCIACIÓN CON ING. GERARDO SÁNCHEZ VELASCO.

Su propuesta no tiene observaciones y presenta toda la documentación de la forma que le fue solicitada en las Bases de Licitación. Cuenta con las especialidades del Padrón Único de Contratistas del Estado que se solicitan en las Bases de Licitación. Por lo anterior, su propuesta se califica **solvente**.

FALLO DEL CONCURSO NO. SCOP-LPN-029-2020

Adjúquese el Contrato de Obra Pública respectivo a:

CONTRATISTA	IMPORTE
CONSTRUCTORA Y ACABADOS LERMA, S.A. DE C.V.	\$6'354,297.13 Sin incluir IVA

Una vez obtenido el resultado legal, técnico y económico de las propuestas calificadas solventes, en virtud de que satisfacen la totalidad de los requerimientos de las Bases de la Licitación, de conformidad con el criterio de evaluación Binario, y con fundamento en el Artículo 52 Fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, la **Dirección de Obras Públicas** de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado de Chihuahua, en su carácter de Área Requirente, emitió el **Dictamen Técnico No. SCOP-DICT-029-2020**, correspondiente al Procedimiento de Licitación No. **SCOP-LPN-029-2020**, relativa a la Terminación de Neonatos y Mantenimiento del Hospital Comunitario de Guadalupe y Calvo, Chih., ubicado en Carretera a Parral S/N, CP. 33470, Guadalupe y Calvo, Chih., mediante el cual propone se otorgue el contrato a la persona moral denominada **CONSTRUCTORA Y ACABADOS LERMA, S.A. DE C.V.**, por un monto de **\$ 6'354,297.13 (SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 13/100 M.N.)**, importe que no incluye el Impuesto al Valor Agregado, motivando su determinación en virtud de ser la **propuesta solvente con el importe más bajo**, así mismo, acredita con la documentación presentada la existencia legal del licitante, la personalidad jurídica de quien suscribe las proposiciones, el cumplimiento de las obligaciones fiscales, el capital contable mínimo requerido como capacidad financiera, las especialidades para la ejecución de la obra, la experiencia del representante que la empresa tendrá permanentemente en la obra. Adicionalmente, los precios unitarios de los insumos que empleará en la ejecución de la obra son aceptables, ya que se encuentran empleados en las proporciones correctas en sus análisis de precios unitarios. Los programas de materiales, mano de obra, maquinaria y equipo, así como del personal profesional encargado de administrar la obra, se encuentran correctamente elaborados y en las proporciones y periodos indicados en las Bases. Aunado a todo lo anterior, se considera a la empresa antes mencionada, como la sugerida para llevar a cabo los trabajos relativos a esta Licitación

1. Se apercibe al Contratista Ganador:

- Se turnará el expediente a la **Dirección de Obras Públicas** a efecto de que dentro de 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente fallo, se lleve a cabo la firma del contrato respectivo, de conformidad con lo establecido en Artículo 67 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, notificándose al contratista ganador la fecha y hora en que se llevará a cabo.
- Que dentro de los 10 días hábiles a la fecha de notificación del presente fallo, de conformidad con Artículo 68 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, deberá otorgar garantía que asegure la correcta y oportuna ejecución de la obra, por

FALLO DEL CONCURSO NO. SCOP-LPN-029-2020

un importe equivalente al 10% calculado sobre el monto total del contrato, según la propuesta presentada y otra por el equivalente al 100% del monto total del anticipo que para el inicio de los trabajos, oportunamente se le entregará.

- c) Si el interesado no firmare el Contrato por causas imputables al mismo, el Ente Público podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al participante que haya presentado la siguiente proposición solvente que resulte más conveniente para el Estado, de conformidad con lo asentado en el presente fallo, y así sucesivamente en el caso de que este último no acepte la adjudicación, en los términos del Artículo 67 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.
 - d) Las garantías a que se hace mérito deberán otorgarse a favor del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Chihuahua, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 69 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.
2. La presente acta surte efectos de notificación para el contratista ganador, y por ello se compromete y obliga a iniciar los trabajos el día que se establece en el Contrato.
 3. El **Dictamen Técnico No. DOP-DICT-029-2020**, emitido por la Dirección de Obras Públicas de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado de Chihuahua, el cual fue revisado por el Comité Central de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Poder Ejecutivo en términos del artículo 22, Fracción V, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, el cual se limitó a verificar que el mismo se encontrara formalmente fundado y motivado, así como apegado a la Ley, y las Bases de Licitación, siendo responsabilidad del área usuaria, en el caso la **Dirección de Obras Públicas** la evaluación técnica y económica de las propuestas presentadas en la presente licitación.
 4. **Responsable de la Evaluación de las proposiciones** el Arq. Enrique Marcos Medrano Mendoza en su carácter de Director de Obras Públicas de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado de Chihuahua.

El presente fallo se emite por parte del Lic. Pedro Escobedo Torres, Presidente del Comité Central de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Poder Ejecutivo con fundamento en los Artículos 22 Fracción VII y 53 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

"2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo"
"2020, Año de la Sanidad Vegetal"

FALLO DEL CONCURSO NO. SCOP-LPN-029-2020

**ASISTENTES
COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL
PODER EJECUTIVO**

**POR LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
EL REPRESENTANTE Y PRESIDENTE DEL COMITÉ**



LIC. PEDRO ESCOBEDO TORRES

POR PARTE DE LOS CONTRATISTAS PARTICIPANTES

Lydia Arellano M.

CONSTRUCTORA Y ACABADOS LERMA, S.A. DE C.V.

**LIC. EDGAR ALÁN SÁENZ GARCÍA
EN ASOCIACIÓN CON
ING. GERARDO SÁNCHEZ VELASCO.**



CONSTRUCTORA KIKITA, S.A. DE C.V.



**JIDASA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. EN ASOCIACIÓN CON MORIEL DISEÑOS Y
CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**

**POR LA CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN
REPRESENTANTE
OBSERVADOR**